

**MAT.** : Cumple lo solicitado y presenta nuevo Programa de Cumplimiento Refundido con sus Anexos;

**ANT.** : Res. Ex. N°7 que otorgó ampliación de plazo y Res. Ex. N°6 que formuló observaciones al Programa de Cumplimiento Refundido;

**REF.** : Expediente Sancionatorio ROL: F-045-2021.

Santiago, 24 de junio de 2022.

Sra. Bernardita Larraín Raglianti  
Fiscal Instructora  
División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
PRESENTE. -

**Juan Cristóbal Sepúlveda Matic**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] y **Fernando Liebe Masferrer**, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, cédula nacional de identidad N°: [REDACTED] ambos en representación de **Viña Santa Carolina S.A.**, Rol Único Tributario N°: [REDACTED] con domicilio en calle Til Til N°2228, comuna de Macul, Región Metropolitana, a Ud. respetuosamente exponemos:

Que, por este acto, y encontrándome dentro de plazo, vengo en presentar un nuevo Programa de Cumplimiento Refundido, incorporando las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta N°6, dando cumplimiento con ello a lo solicitado en el Resuelvo II de dicha Resolución.

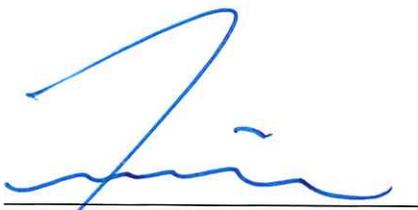
En efecto, en el Resuelvo I de la Resolución Exenta N° 6, se realizaron diversas observaciones al Programa de Cumplimiento Refundido presentado con fecha 29 de julio del 2021, y en el Resuelvo II se solicita se haga entrega de un Programa de Cumplimiento Refundido que incluya las observaciones desarrolladas.

En razón de ello, se incorporaron los antecedentes requeridos en un nuevo documento denominado Nuevo Programa de Cumplimiento Refundido y sus Anexos, todo lo cual se acompaña mediante esta presentación.

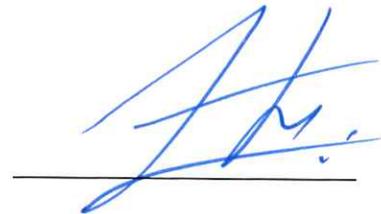
**POR TANTO,**

**SOLICITO A UD.,** tener por cumplido lo solicitado, dándole con ello curso progresivo al expediente administrativo y, cumpliéndose con todos los requisitos, proceder derechamente a aprobar el Programa de Cumplimiento presentado.

Sin otro particular, se despiden atentamente,



Juan Cristóbal Sepúlveda Matic



Fernando Liebe Masferrer

Representantes Legales de Viña Santa Carolina S.A.



**DSS**  
ambiente  
ingeniería  
innovación



# PLAN DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO

Proyecto: “Viña Santa Carolina S.A.”  
Causa Rol F-045-2021  
Junio, 2022

Elaborado por: DSS S.A. Para: Viña Santa Carolina S.A.



Concepción: Los Pensamientos 197  
San Pedro de la Paz +56-41-2287848 / +56-41-2285324

Santiago: Av. Del Valle Sur 512 Oficina 304  
Ciudad Empresarial, Huechuraba. +56-2-23494104



**DSS**  
ambiente  
ingeniería  
innovación



## *INDICE DE CONTENIDOS*

1- INTRODUCCIÓN	3
2- FORMULACIÓN DE CARGOS	3
3- PLAN DE CUMPLIMIENTO VIÑA SANTA CAROLINA	4
HECHO N° 1: Superación de niveles de tolerancia de contaminantes de acuerdo al programa de autocontrol	5
HECHO N° 2: Implementación deficiente del programa de autocontrol	16
HECHO N° 3: Mal manejo de los residuos sólidos generados	23
HECHO N° 4: Incumplimiento en reporte de informes de seguimiento en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental	33
HECHO N° 5: Falta de actualización en el sistema SRCA de la información asociada a la RCA N° 283/2014	36
Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas	39
4- CRONOGRAMA	44

## 1- INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al Plan de Cumplimiento presentado por “Viña Santa Carolina S.A.”, el cual contiene el plan de acciones y metas propuesto, para que, dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, se cumpla satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, en virtud de la formulación de cargos que consta en la Res. Ex. N° 1/Rol F-045-2021.

El presente Plan de Cumplimiento cumple con los criterios exigidos de integridad, eficacia y verificabilidad; integridad, en tanto las acciones y metas se hacen cargo de todas y cada una de las infracciones en que se ha incurrido y de sus efectos; eficacia, en tanto que las acciones y metas del programa aseguren el cumplimiento de la normativa infringida, conteniendo y eliminando los efectos de los hechos que constituyen la infracción; y con el criterio de verificabilidad, en tanto las acciones y metas del programa de cumplimiento contemplen mecanismos que permitan acreditar su cumplimiento.

## 2- FORMULACIÓN DE CARGOS

Con fecha 07 de abril de 2018, funcionarios de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), procedieron a realizar actividad de fiscalización, determinando como materia específica objeto de la fiscalización ambiental el manejo de los RILes y calidad del efluente, manejo de residuos sólidos, el plan de aplicación de riego y caudal efluente del RIL.

Los resultados y conclusiones de la inspección fueron constatados en el Informe de Fiscalización Ambiental (IFA) DFZ- 2018-1061- VI-RCA-IA, derivado por la División de Fiscalización a la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA.

A partir de los hallazgos identificados en el citado Informe de Fiscalización Ambiental del año 2018, así como del examen de la información entregada por Viña Santa Carolina en respuesta al requerimiento de información formulado en el Acta de Inspección Ambiental, se determinó por la SMA lo siguiente:

- a) Superación de niveles de tolerancia de contaminantes de acuerdo al Programa de Autocontrol establecido en la RCA N° 283/2014.
- b) Implementación deficiente del Programa de Autocontrol establecido en la RCA N° 283/2014.
- c) Mal manejo de residuos sólidos.
- d) Obligación de reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental, y:
- e) Deber de mantener actualizada la información existente en el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental.

Con ello, la SMA procedió a imputar cinco cargos a Viña Santa Carolina, tipificados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35, literal a) de la LOSMA, en cuanto incumplimientos de las condiciones, normas y

medidas establecidas en su Resolución de Calificación Ambiental, los que serán desarrollados en el presente Plan de Cumplimiento.

### 3- PLAN DE CUMPLIMIENTO VIÑA SANTA CAROLINA

En lo sucesivo, y según lo dispuesto en el artículo 7 del D.S. N° 30 que Aprueba Reglamento Sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, se presenta el siguiente Plan de Cumplimiento para Viña Santa Carolina, el que contiene lo siguiente:

- Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.
- Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.
- Plan de seguimiento, que incluye un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.
- Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

Además de lo anterior, se presentan todas aquellas acciones necesarias para cumplir con los criterios de aprobación, las acciones y metas del PDC, tales como hacerse cargo de todas y cada una de las infracciones en las que se ha incurrido y de sus efectos; asegurar el cumplimiento de la normativa infringida, así como contener y reducir o eliminar los efectos de los hechos que constituyen la infracción; y contemplar mecanismos que permitan acreditar su cumplimiento.

A continuación, en las siguientes tablas se detallan cada uno de los cargos formulados con su respectivo plan de acciones y metas, además del respectivo plan de seguimiento:

## HECHO N° 1: Superación de niveles de tolerancia de contaminantes de acuerdo al programa de autocontrol

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<i>“Superación de niveles de tolerancia de contaminantes de acuerdo al Programa de Autocontrol, según se detalla en la Tabla N° 1, Tabla N° 2, Tabla N° 3 y Tabla N° 4 del Anexo de esta resolución”.</i>
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Decreto Supremo N°90/2001 Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales (Art. 6.3).</li> <li>● Norma Chilena Oficial N° 1.333 “Establece Requisitos de Calidad de Agua para Diferentes Usos”.</li> <li>● D.S. N°3/2012 “Aprueba Reglamento para el Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas”.</li> <li>● Considerando 3.7.4.8.13 de la Resolución de Calificación Ambiental N° 283/2014.</li> </ul>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	La descripción de los efectos eventuales efectos negativos producidos por la infracción o bien, la fundamentación de la inexistencia de dichos efectos se encuentra desarrollada latamente en el Anexo N° 1 de esta presentación, ver Anexo 1.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Tal como se señala en el Anexo 1 no se han detectado efectos negativos sobre el suelo producidos por el efluente tratado, toda vez que la plantación de vides existente no ha presentado ningún efecto adverso y las cuotas de producción de dicho cuartel se mantienen normales, conforme a lo señalado en el informe agronómico y últimos muestreos. Los efectos negativos a futuro se reducirán asegurando el cumplimiento de los niveles de tolerancia para los contaminantes indicados anteriormente con las acciones que se detallan más adelante. Cabe destacar que los niveles de tolerancia en el agua de riego se han visto superados debido a la operación deficiente de la planta, por lo cual se ha estimado mejorar la forma de operación que la planta actualmente tiene para que, de esta manera, cumpla con los procedimientos descritos en su autorización. Posteriormente se realizarán monitoreos de seguimiento, para verificar el cumplimiento de los niveles de tolerancia, para verificar el cumplimiento de dichos niveles se ejecutará un plan de remuestreo en la salida de la planta y en los aspersores. Este plan incluirá mediciones de agua subterránea con mayor frecuencia durante el periodo de un año para evaluar las concentraciones en las aguas subterráneas.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

- 1) Mantención de niveles de tolerancia óptimos de todos los parámetros asociados a la muestra de RIL, particularmente en atención a los contaminantes pH, DBO5, sólidos suspendidos totales y aceites y grasas, conforme a la Guía de Aplicación de Efluentes al Suelo del Servicio Agrícola Ganadero , la Norma Chilena Oficial N° 1.333 sobre Requisito de Calidad del Agua para diferentes usos y la RCA N° 283/2014.
- 2) Mantener los niveles de tolerancia permitidos para todos los parámetros asociados al componente aguas subterráneas, particularmente en atención al contaminante Nitrato y DBO5, conforme a lo dispuesto en la RCA N° 283/2014.
- 3) Obtener y mantener niveles permitidos para los parámetros pH y humedad, como resultado de los monitoreos de lodo, conforme a lo establecido en la RCA N° 283/2014.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
1	<b>Acción</b>	<u>Fecha Inicio:</u> El inicio de la acción para este identificador fue el 19-04-2021.  <u>Fecha término:</u> El término de la acción indicada para este identificador fue el 06-05-2021.	Recambio de canaletas tramo 1 y reducción de residuos sólidos en tramos posteriores.	<b>Reporte Inicial</b>	\$6.007.030.-
	Disminución de presencia de residuos sólidos en la PTR (primer tramo)			- Oferta de reparación y recambio realizada por empresa INGECOM SpA Ingeniería y Comercialización (N° 329-CB-280720).	
	<b>Forma de Implementación</b>			-Registro fotográfico fechado y georreferenciado de recambio de canaletas en el tramo número uno. (Ver Anexo 2 del presente PDC).  - Informe de recambio de canaletas que especifique las actividades realizadas y que incluya el registro fotográfico fechado y georreferenciado.	
	Cambio en las canaletas interiores (primer tramo) de las bodegas las cuales conducen el RIL crudo a la PTR, para reducir los sólidos que ingresan al tratamiento.				

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	<b>Acción</b>	<u>Fecha de inicio:</u> 23 de Julio de 2021  <u>Fecha de Término:</u> 23 de Julio de 2021	Informe estudio de calidad de suelos por profesional agrónomo de acuerdo a lo señalado en la Guía SAG de Suelo y RCA N°283-2014.	<b>Reporte de avance</b>	\$1.500.000	<b>Impedimentos</b>
	Realización de estudio de calidad de suelos por profesional agrónomo.			Contrato u orden de compra profesional		No existen Impedimentos
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Contratación de profesional agrónomo para la elaboración del estudio con el fin de evaluar la calidad de los suelos producto de las descargas de riles una vez realizadas las mantenciones a la PTR, en las 6,74 ha que se riegan con los riles, para lo cual se monitoreará los parámetros de calidad de suelo necesarios para determinar la calidad de suelo.			Reporte y análisis final de resultados de acuerdo a lo señalado en la Guía SAG y RCA N°283-2014.		N/A

**2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
3	Acción	<u>Fecha de inicio:</u> El inicio de la acción (remuestreo Previo) indicada para este identificador será el 25-05-21.	Informe de Monitoreos realizados en salida de la PTR hasta el cumplimiento normativo respecto de los parámetros observados por la SMA para el cargo N° 1, realizados por ETFA.	Reporte Inicial	\$6.000.000	Impedimentos
	Remuestreo calidad de agua en salida de Planta de Tratamiento.	<u>-Remuestreo Posterior:</u> 5 primeros días hábiles del mes posterior a cada actividad de mantenimiento de la Planta.		-Contrato u orden de compra de contratación con laboratorio encargado del monitoreo con laboratorio ETFA.		No existen impedimentos
	Forma de Implementación	Mediciones internas semanales todos los miércoles.		Reporte de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realiza un remuestreo de calidad de agua tratada a la salida de la Planta de Tratamiento, para los parámetros establecidos en el anexo N°1, previo a la mantención de la PTR y otro posterior a dicha actividad, por parte de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), con una periodicidad mensual.  Los muestreos son realizados por trabajador capacitado encargado de riles y los análisis para este plan son realizados por la empresa Biodiversa.  Para el desarrollo de los muestreos se utilizan los equipos establecidos en el Manual Operativo de la NCh 411/2010 "Calidad del Agua. Muestreo. Parte 10: Muestreo de aguas residuales.	<u>Fecha de Término:</u> primera vendimia tras un año aprobado el PdC.		Informes de monitoreo salida de planta de tratamiento realizados por ETFA		N/A.
				Reporte final		
				Informe de análisis de los resultados de todos los informes de remuestreo y su relación con las actividades de mantención ejecutadas en la planta.		

<p>Recolección y manejo de las muestras” y los análisis de las muestras recolectadas fueron realizados en laboratorios debidamente acreditados por el INN.</p> <p>Esta actividad se realizará hasta verificar que se cumplan los niveles de tolerancia tras la implementación de las mejoras operativas de la PTR. Adicionalmente, se muestreará semanalmente a través de laboratorio interno algunos parámetros críticos (DQOs Y pH) para identificar oportunamente desviaciones en dichos parámetros.</p> <p>Verificador correspondiente al monitoreo realizado en la fecha que inicia la ejecución de la acción en anexo N°2.</p>					
--	--	--	--	--	--

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
4	Acción		Correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento.	Reporte Inicial	\$12.000.000.-	Impedimentos
	Mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de la PTR para correcto funcionamiento.			-Informe de inspección PTR.		No existen impedimentos.
	Forma de Implementación			Reporte de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizarán actividades de mantención preventiva de forma diaria por el personal responsable a las siguientes unidades: Limpieza Placa Perforada, Unidad de Succión de Lodos, Fugas y Flujo Ril desde Planta, Circuito Tablero Eléctrico, Estado General Tanque y ductor Ril, Estado Sistema de neutralización.  Semanalmente se realizarán las siguientes mantenciones y limpiezas.  - Cámaras de recepción Ril C1-C2-C3-C4, Filtro Parabólico, Estado de Soplador agitando Agus difusores, Sensor pH,			<u>Fecha Inicio:</u> día hábil siguiente a la notificación de la resolución que aprueba el PdC  <u>Fecha Término:</u> el término de esta acción será hasta la notificación de la resolución que tenga por ejecutado el PdC.		-Reportes mensuales de seguimiento y verificación de mantención, limpieza y estado de la planta, indicando también insumos utilizados para la neutralización del RIL
			Reporte final	Informe consolidado de las mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de la PTR.		

<p>Caudalímetro.</p> <p>El personal responsable de estas labores es Pedro Carrasco Cuevas, el cual, además de encargarse de las labores de mantenimiento, limpieza y verificar el estado de los componentes de la Planta de Tratamiento de RILes. Se encarga de verificar y apuntar diariamente los datos de caudal de los caudalímetros situados en el pozo, áreas verdes y área chacra.</p> <p>En cuanto a las labores de mantenimiento, limpieza y verificación de los componentes de la Planta de tratamiento se mantiene un registro semanal de operación, limpieza y mantenimiento de la PTR.</p> <p>Los verificadores relacionados a esta acción se encuentran en el anexo N°3</p>					
---	--	--	--	--	--

**2.2.3 ACCIONES POR EJECUTAR**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
5	Acción	Fecha de inicio: 10 días hábiles siguientes de notificada la resolución que aprueba el PdC	Informe de Monitoreos realizados en Aspersores hasta el cumplimiento normativo respecto de los parámetros observados por la SMA para el cargo N° 1, realizados por ETFA.	Reporte Inicial	\$6.000.000	Impedimentos
	Remuestreo calidad de agua en punto de descarga (aspersores).	Fecha de Término: primera vendimia tras un año aprobado el PdC		-Contrato u orden de compra de contratación con laboratorio encargado del monitoreo con laboratorio ETFA.		No existen impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizará un remuestreo de calidad de agua tratada en el punto de descarga (aspersores), para los parámetros del anexo N°1 previo a la mantención de la PTR y otro posterior a dicha actividad, por parte de una			Informes de monitoreo en aspersores realizados por ETFA hasta el último Monitoreo.		
				Reporte final		

	<p>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), con una periodicidad mensual.</p> <p>Los aspersores en campos son inspeccionados diariamente para limpieza y detectar posibles fallas mecánicas de estos; los muestreos de aguas serán realizados mensualmente.</p> <p>La toma de la muestra se realiza mediante llave de paso la cual esta conectada al sistema de riego.</p> <p>Esta actividad se realizará hasta verificar que se cumplan los niveles de tolerancia tras la implementación de las mejoras operativas de la PTR. Adicionalmente, se muestreará semanalmente a través de laboratorio interno algunos parámetros críticos (DQOs Y pH) para identificar oportunamente desviaciones en dichos parámetros.</p>			<p>Informe de análisis de los resultados de todos los informes de remuestreo y su relación con las actividades de mantenimiento ejecutadas en la planta.</p>		<p>N/A.</p>
--	---	--	--	--	--	-------------

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
6	<b>Acción</b>	<u>Fecha Inicio:</u> 10 días hábiles posterior a la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Protocolo de Operación de la Planta de Tratamiento elaborado y debidamente implementado.	<b>Reporte Inicial</b>	\$1.000.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Elaboración de protocolo de operación de la Planta.			-Protocolo de operación de la planta.		No existen impedimentos.
	<b>Forma de Implementación</b>	<u>Fecha Término:</u> 10 días hábiles, a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.		<b>Reporte de avance</b>		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Elaboración de protocolo de operación elaborado por ingeniero de normativas y medio ambiente de Viña Santa Carolina, que incorporará plan de capacitación bimensual, plan de neutralización, plan de mantenciones, plan de acciones correctivas y preventivas para el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento y encargados, además de la definición de funciones para cada actividad del protocolo.			- Registros de capacitaciones sobre protocolo de operación. - Contenido de la capacitación y suscripción del personal involucrado (tanto quien lo instruye como quien es instruido)		N/A
				<b>Reporte Final</b>		
				-Informe de Diagnóstico de la Implementación del Protocolo, durante el período de ejecución de la acción..		

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
7	Acción	<u>Fecha Inicio:</u> 20 días hábiles desde la notificación de la resolución de aprobación de PdC.  <u>Fecha Término:</u> 35 días hábiles a partir de la notificación de la resolución de aprobación de PdC.	Recambio de canaletas tramo 2 y reducción de residuos sólidos en tramos posteriores.	Reporte Inicial	\$6.007.030.-	Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Cambio en las canaletas interiores (segundo tramo) de las bodegas las cuales conducen el RIL crudo a la PTR, para reducir los sólidos que ingresan al tratamiento.			- Registro de retiro e instalación respectiva de canaletas.  - Registro fotográfico con fecha y georreferenciación de recambio de canaletas en el tramo número dos.  - Plan de recambio de canaletas.		Informar oportunamente a la Superintendencia, junto con los documentos que la acrediten, implicancias del impedimento y gestiones que se adoptarán por el titular, señalando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de la acción a causa del impedimento.
				Reporte final		
	Informe final de verificación de la implementación de la acción dando cuenta del recambio de canaletas. Incluyendo fotografías con fecha y georreferencia y un análisis comprensivo de la ejecución y evolución de las acciones.					

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
8	Acción	<p>Fecha Inicio: 15 días hábiles desde la aprobación del PdC.</p> <p>Fecha Término: El término de la acción indicada para este identificador será 55 días hábiles desde la notificación de aprobación del PdC</p>	Homogenización, regulación y medición efectiva del pH	Reporte Inicial	\$6.000.000	Impedimentos
	Homogenización de la cámara final de la PTR.			Plan de homogenización autorizado por la gerencia.		Para esta acción no se identifican impedimentos sin embargo pueden ocurrir retrasos que serán informados debida y anticipadamente a la SMA.
	Forma de Implementación			Reporte de avance		
	<p>-Se instalará un peachimetro con Data logger y PLC para la captura de datos.</p> <p>- Se adquirirá estanque de ecuación de 5000 L para solución básica y bomba inyectora más grande.</p> <p>-Se implementará medidor de pH al final de la cámara evaluar el Ril a la salida de la planta considerando su tiempo de retención. Estas actividades en la cámara final permitirán optimizar mezcla para lograr su homogenización y la regulación del equipo dosificador para la regulación de pH.</p>			<p>- Planilla de control con Reporte de mediciones de pH según lo señalado en el considerando 3.7.4.8.3 de la RCA N°283/2014.</p> <p>- Registro fotográfico fechado y georreferenciado. Que demuestre la implementación del sistema mezclador.</p>		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
			Reporte final		N/A	
				-Informe final de reporte de implementación del mezclador que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado, acompañado de mediciones de pH dentro de la normativa, correspondiente a aquellos obtenidos en los plazos no informados en los reportes de avance ya presentados a esta Superintendencia en el marco de la ejecución del Programa de Cumplimiento.		

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
9	Acción	<u>Fecha de Inicio:</u> 5 días hábiles siguiente desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.  <u>Fecha de Término:</u> la acción se realizará durante toda la vigencia del PdC y por toda la vida útil del proyecto.	Lodos encalados con mediciones de pH.	Reporte Inicial	\$1.000.000.-	Impedimentos
	Encalado de lodos provenientes de la PTR			-Comprobante del Procedimiento de manejo de lodos y aplicación de cal, periodicidad y análisis cargado en plataforma SSA.  - Planilla de registro diaria en donde se estipula la concentración de la cal, cantidad (kg) utilizada, cantidad de agua (lts) y firma del operador  - Boleta y/o factura de adquisición de cal para encalado de lodos.		Para esta acción no se identifican impedimentos sin embargo pueden ocurrir retrasos que serán informados debida y anticipadamente a la SMA.
	Forma de Implementación			Reporte de avance		Acción Alternativa
	-- Elaboración de Procedimiento de Manejo de Lodos. - --Capacitación que permita asegurar que el manejo de los lodos cumpla con lo comprometido.			-Registro mensual de aplicación de cal a lodos provenientes del sistema de tratamiento.  -Registro de Capacitación según lo señalado en el Anexo 3.		
				Reporte final		

	<p>-</p> <p>Se realiza un tratamiento de neutralización de lodos en la Planta Totihue el cual permite la oxidación y aumento del PH, permitiendo neutralizar los ácidos presentes y la eliminación de los elementos patógenos.</p> <p>De modo de dar cumplimiento, se procede a realizar la estabilización de los lodos, por medio de la adición de material alcalino (CAL apagada Superfina), tal como se indica en la RCA 283/2014. Los lodos separados del sistema de tratamiento, de la cámara de decantación, son estabilizados de manera alcalina, por medio de un sistema compuesto por un estanque cónico, un recipiente de deshidratado de los lodos (bins con material pétreo en su interior) y un recipiente cerrado, donde se deposite el lodo ya deshidratado y se efectúe la aplicación de la cal y se realice el control de pH, mediante planilla.</p> <p>La fracción sólida (húmeda) se encuentra decantando en</p>			<p>Informe final de implementación que incluya registro fotográfico Georreferenciado y fechado de enclado de lodos y resultados de mediciones de pH, correspondiente al muestreo de lodo mensual en periodo de máxima producción. En caso de ausencia de generación de lodos una vez aprobado el Programa de Cumplimiento, será necesario acreditar dicha circunstancia, presentando como medio de verificación la medición de pH correspondiente al año 2022.</p>		<p>N/A</p>
--	---	--	--	--	--	------------

	<p>el bins con material pétreo, la cual es trasladada manualmente a otro .bins vacío para su posterior deshidratación final. En este bins se procederá a la adición de cal para la neutralización del lodo.</p> <p>Los documentos relacionados al instructivo de encalado de lodos y sus registros se encuentran en el Anexo N°4</p>					
--	--	--	--	--	--	--

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
10	Acción	Fecha de inicio: 23 de Julio de 2021  Fecha de Término: 23 de Julio de 2021	Informe estudio de calidad de suelos por profesional agrónomo de acuerdo a lo señalado en la Guía SAG de Suelo y RCA N°283-2014.	Reporte de avance	\$1.500.000	Impedimentos
	Realización de estudio de calidad de suelos por profesional agrónomo.			Contrato u orden de compra profesional		No existen Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Contratación de profesional agrónomo para la elaboración del estudio con el fin de evaluar la calidad de los suelos producto de las descargas de riles una vez realizadas las mantenciones a la PTR, en las 6,74 ha que se riegan con los riles, para lo cual se monitoreará los parámetros de calidad de suelo necesarios para determinar la calidad de suelo.			Reporte y análisis final de resultados de acuerdo a lo señalado en la Guía SAG y RCA N°283-2014.		N/A

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
11	Acción	<p>Fecha de inicio: 20 días hábiles desde la notificación de la resolución de aprobación del PdC.</p> <p>Fecha de Término: 60 días hábiles desde la presentación de la Consulta de Pertinencia o el plazo que le demande al SEA en resolver.</p>	<p>Análisis del artículo 2, literal g) del Decreto Supremo N° 40/2012 mediante presentación de Consulta de Pertinencia.</p>	Reporte Inicial	\$0.-	Impedimentos
	Presentación de la Consulta de pertinencia y pronunciamientos correspondientes			Contrato con especialista para elaboración de análisis		No existen Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se gestionará con especialista la realización de un análisis del artículo 2, literal g) del Decreto Supremo N° 40/2012 mediante presentación de Consulta de Pertinencia. Además se gestionaran todos los pronunciamientos necesarios para su ejecución.			Consulta de pertinencia elaborada		N/A
				Reporte final		
				-Comprobante de Ingreso de consulta de pertinencia.		
				-Resolución del SEA		

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
12	<b>Acción</b>	<u>Fecha de inicio:</u> 10 días hábiles desde la notificación de la resolución de aprobación del PdC.  <u>Fecha de Término:</u> 10 días hábiles desde la notificación de la resolución de aprobación del PdC.	Resolución del Servicio de Evaluación Ambiental.  Análisis de pertinencia sobre cambio a lo evaluado en la RCA N°283/2014 sobre construcción de nuevo pozo.	<b>Reporte Inicial</b>	\$3.500.000	<b>Impedimentos</b>
	Mediciones de calidad de agua en pozo representativo (pozo nuevo).			Registro fotográfico fechado y georreferenciado de implementación de pozo.		No existen Impedimentos
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte de avance</b>		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Una vez recibida la resolución emitida por el SEA, en respuesta a la consulta de pertinencia ingresada en la Acción N°11, se realizará un nuevo pozo de medición aguas abajo de la zona de riego para realizar el monitoreo de las aguas subterráneas y verificar la superación de los niveles de tolerancia en aguas subterráneas en un punto representativo de la zona de riego con una periodicidad mensual.			Reportes de monitoreos mensuales de calidad de agua subterránea en nuevo pozo conforme al DS/46/2002.		N/A
				<b>Reporte final</b>		
	-Informe de análisis consolidado de resultados de monitoreos mensuales realizado en nuevo pozo de medición.					

## HECHO N° 2: Implementación deficiente del programa de autocontrol

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>“Implementación deficiente del Programa de Autocontrol, manifestándose en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>(i) Los autocontroles de monitoreo de RIL correspondientes al período marzo 2018 a mayo 2020 no incluyen la medición de los parámetros Nitrógeno Total, Sólidos Biodegradables y Detergentes.</i></li> <li><i>(ii) Monitoreo de suelo del año 2018 y 2019 no fueron realizados antes de la temporada alta y no incluye la medición de los parámetros Capacidad de Campo y Punto de Marchitez.</i></li> <li><i>(iii) Falta de entrega de Plan de Seguimiento de Programa de Aplicación de Riles, de acuerdo a lo dispuesto por el Servicio Agrícola Ganadero.</i></li> <li><i>(iv) El autocontrol de lodos correspondiente a mayo 2018, sólo mide el parámetro sólidos volátiles realizado al inicio del tratamiento (antes de la aireación) y no incluye un muestreo al final del tratamiento (después de la adición de cal) y no incluye medición de parámetros humedad y pH.</i></li> <li><i>(v) El autocontrol de lodos de noviembre de 2018 no identifica dónde se tomó la muestra (lodo con o sin tratamiento) y la medición del parámetro sólidos volátiles se presenta en % y no en mg/kg como corresponde”.</i></li> </ul>
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Considerandos 3.7.4.8.11; 3.7.4.8.13; de la RCA N° 283/2014</li> <li>● D.S. N°3/2012 “Aprueba Reglamento para el Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas”.</li> <li>● Decreto Supremo N°90/2001 Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales (Art. 6.3).</li> <li>● NCh N° 1.333 que establece Requisitos de Calidad de Agua para Diferentes Usos”.</li> </ul>

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS  
NEGATIVOS PRODUCIDOS  
POR LA INFRACCIÓN O  
FUNDAMENTACIÓN DE LA  
INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

La implementación ineficiente del programa de monitoreo se debe a la incorrecta toma de muestras, a la falta de evaluación de algunos parámetros solicitados en la RCA y el no cumplimiento de la periodicidad de los monitoreos y su reporte.

Esto pudo originar los siguientes efectos negativos:

- (i) *Los autocontroles de monitoreo de RIL correspondientes al período marzo 2018 a mayo 2020 no incluyen la medición de los parámetros Nitrógeno Total, Sólidos Biodegradables y Detergentes.*

Análisis de efectos: Inadecuado seguimiento de los parámetros *Nitrógeno Total, Sólidos Biodegradables y Detergentes, así*

como la detección tardía de posibles impactos ambientales asociados, como son la alteración de las características de la microflora, de la microfauna, del agua que los arrastra; modificación de la infiltración, modificación de las características físicas del suelo y la porosidad del mismo. Conforme a lo levantado en el informe agronómico (Anexo A del informe de efectos presentado en el Anexo 1) estos impactos se descartan.

*(ii) Monitoreo de suelo del año 2018 y 2019 no fueron realizados antes de la temporada alta y no incluye la medición de los parámetros Capacidad de Campo y Punto de Marchitez.*

Análisis de efectos: Inadecuado seguimiento de los parámetros *Capacidad de Campo y Punto de Marchitez*, así como la detección tardía de posibles impactos ambientales asociados, como son alteración en la infiltración de las aguas y capacidad de retención de humedad. Conforme a lo levantado en el informe agronómico (Anexo A del informe de efectos presentado en el Anexo 1) estos no se han observado.

*(iii) Falta de entrega de Plan de Seguimiento de Programa de Aplicación de Riles, de acuerdo a lo dispuesto por el Servicio Agrícola Ganadero.*

Análisis de efectos: Inadecuado seguimiento de los parámetros *señalados en la RCA*, así como la detección tardía de posibles impactos ambientales asociados señalados en el Anexo 1 del presente PdC.

*(iv) El autocontrol de lodos correspondiente a mayo 2018, sólo mide el parámetro sólidos volátiles realizado al inicio del tratamiento (antes de la aireación) y no incluye un muestreo al final del tratamiento (después de la adición de cal) y no incluye medición de parámetros humedad y pH.*

Análisis de efectos: Inadecuado seguimiento de los parámetros *señalados en la RCA*, así como la detección tardía de posibles impactos ambientales asociados señalados en el Anexo 1 del presente PdC

*(v) El autocontrol de lodos de noviembre de 2018 no identifica dónde se tomó la muestra (lodo con o sin tratamiento) y la medición del parámetro sólidos volátiles se presenta en % y no en mg/kg como corresponde”.*

Análisis de efectos: Poca representatividad o claridad de la información generada y la detección tardía de posibles impactos ambientales asociados como son la proliferación de vectores de interés sanitarios y eventos de olores, los cuales no se han presentado por lo cual, dichos efectos se descartan.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

La forma en que los eventuales efectos negativos del incumplimiento indicado anteriormente se “*eliminan, contienen y/o reducen*”, es la que a continuación se indica:

-Se realizará una adecuada implementación del Programa de Autocontrol, que incluya todos los monitoreos que dicho programa considera según lo establecido en RCA N° 283/2014, es decir:

i) Respecto a los autocontroles de monitoreo de *RIL* se incluirán los monitoreos de medición de los parámetros Nitrógeno Total, Sólidos Biodegradables y Detergentes;

ii) En relación con los autocontroles de monitoreo de calidad de Suelo, se realizarán antes de entrar en temporada alta, además de incluir la medición de los parámetros Capacidad de Campo y Punto de Marchitez.

iii) Respecto a la falta de entrega del Plan de Seguimiento del Programa de Aplicación de Riles se reportará tanto al SAG como a la SMA el correspondiente Plan Actualizado de Aplicación de RILes, el cual considerará el volumen del RIL generado y el terreno disponible para su aplicación en consideración a la guía SAG.

iv) Respecto a los autocontroles de lodos, estos incluirán, además de la medición de sólidos volátiles al inicio del tratamiento (antes de aireación), un muestreo al final del tratamiento, esto es después de la adición de cal, el cual incluirá la medición de humedad y pH. Además de lo anterior, debemos señalar que todos los autocontroles de lodos identificarán expresamente donde se tomó la muestra (lodo con o sin tratamiento) y la medición del parámetro sólidos volátiles presentada en mg/kg.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

1. implementación eficiente del Programa de Autocontrol, conforme a lo dispuesto en los considerandos 3.7.4.8.11 y 3.7.4.8.13 de la RCA N° 283/2014, Decreto Supremo N° 3/2012, Decreto Supremo N° 90/2000, NCh 1.333 y Guía de Aplicación de Efluentes al Suelo del SAG y reportabilidad al Sistema de Seguimiento Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2.2 PLAN DE ACCIONES						
2.2.2 ACCIONES EJECUTADAS						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
13	Acción	<u>Fecha Inicio:</u> día hábil siguiente a la notificación de la resolución que aprueba el PdC.  <u>Fecha Término:</u> Durante toda la vida útil del proyecto	Plan de Seguimiento del Programa de Aplicación de RILes actualizado reportado al SAG y SMA	Reporte Inicial	\$0.-	Impedimentos
	Reportabilidad del Plan de Seguimiento del Programa de Aplicación de Riles.			Comprobante de entrega, recepción y/o remisión de Plan de Seguimiento del Programa de Aplicación de RILes actualizado al SAG y SMA		No existen impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se reportará tanto al SAG como a la SMA a través del SSA el correspondiente Plan Actualizado de Aplicación de RILes, el cual considerará el volumen del RIL generado y el terreno disponible para su aplicación en consideración a la guía SAG.			- Comprobante de entrega, recepción y/o remisión de los registros de control estipulados en el Programa de Aplicación para Control de RILes		N/A
	Plan de Seguimiento del Programa de Aplicación de Riles se encuentra en el Anexo N°5			Reporte final		
				N/A		

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
14	<b>Acción</b>			<b>Reporte Inicial</b>	\$500.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Monitoreo anual de lodos que incluya la medición de sólidos volátiles al inicio del tratamiento (antes de aireación) y muestreo al final del tratamiento (después de la adición de cal) además de incluir la medición de humedad y pH.	<u>Fecha Inicio:</u> Monitoreo se realizó el 20 de Abril del 2022.	- Monitoreo anual de lodos, conforme a lo dispuesto en la RCA N°283/2014, debidamente ejecutado y reporte de resultados de monitoreo de lodos en el Sistema de Seguimiento Ambiental, debidamente ejecutado.	-Comprobante de entrega, recepción y/o remisión del Monitoreo de Lodos realizado en abril 2022 a plataforma SSA.		No existen
	<b>Forma de Implementación</b>	<u>Fecha Término:</u> La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC. Por lo tanto, su fin será cuando este culmine.				<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizará un monitoreo de lodos según los parámetros comprometidos en la RCA: sólidos volátiles al inicio del tratamiento y final del tratamiento, así como el porcentaje de humedad.  Además, se medirá el pH. Los autocontroles de lodos identificarán expresamente donde se tomó la muestra (lodo con o sin tratamiento) y la medición del parámetro sólidos volátiles presentada en mg/kg. El monitoreo será ejecutado exclusivamente por medio de una ETFA durante el mes de abril 2022, debidamente certificada y reportado al Sistema SSA.  Monitoreo de lodos realizado en anexo N°6					N/A

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
15	<b>Acción</b>	<u>Fecha Inicio:</u> el Monitoreo de Suelo realizado el 09/12/2021	-Monitoreo anual de suelo, según lo establecido en la RCA N° 283/2014, debidamente ejecutado.	<b>Reporte de Inicio</b>	\$400.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Monitoreo anual de suelo, incluyendo todos los parámetros determinados conforme a la RCA N° 283/2014.	<u>Fecha Término:</u> La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC. Por lo tanto, su fin será cuando este culmine.		Comprobante de entrega, recepción y/o remisión de Informe anual de monitoreo de suelo ejecutado.		-No existen Impedimentos
	<b>Forma de Implementación</b>					<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizarán un monitoreo anual de suelo durante el mes de diciembre, por parte de una ETFA, su realización estará a cargo del ingeniero Normativas y Medio Ambiente, en la zona de aplicación de RILes tratados los cuales incluirán capacidad de campo, punto de marchitez, densidad aparente y materia orgánica., y luego será reportado al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.  Monitoreo de suelo realizado en anexo N°7					N/A

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES EN EJECUCIÓN						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
16	Acción		<p>-Monitoreo mensual del RIL, conforme a lo dispuesto en la RCA N° 283/2014, debidamente ejecutado.</p> <p>-Reportabilidad en la periodicidad establecida al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA</p>	Reportes de avance	\$8.800.000.-	Impedimentos
	<p>Monitoreo mensual de RIL del efluente tratado incluyendo todos los parámetros comprometidos en la RCA N° 283/2014, por parte de una ETFA.</p>			<p>-Contrato u orden de compra con ETFA encargada del monitoreo.</p> <p>-Monitoreos mensuales del RIL del efluente tratado.</p> <p>- Comprobantes de remisión SSA de la SMA.</p>		-No existen impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se realizarán monitoreos mensuales de RIL del efluente tratado en conformidad a lo establecido en la guía SAG. En dichos monitoreos se analizarán los siguientes parámetros, Ph, DBO5, nitrógeno Total, Sólidos Suspendidos Biodegradables, Sólidos Suspendidos Totales, Aceites y Grasas, Detergentes y Fenoles. Por parte de una ETFA.</p>			<p>- Informe consolidado de los monitoreos mensuales realizados con la totalidad de los parámetros medidos para su análisis y verificación de baja de los parámetros que superan la norma . Además, de registro fotográfico fechado y georreferenciado de la realización de cada monitoreo.</p> <p>- Comprobantes de remisión de este informe al SSA de la SMA.</p>		N/A

## 2.2.4 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
17	<b>Acción</b>	Fecha Inicio: día hábil siguiente a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.  Fecha término: La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC. Por lo tanto su fin será cuando este culmine.	Sistema de reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, respecto de los autocontroles aplicables a las variables RIL, suelo, lodos y aguas subterráneas, debidamente implementado.	<b>Reporte de avance</b>	\$800.000-	<b>Impedimentos</b>
	Implementación Sistema de Reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, mediante personal definido conforme a la Acción N° 4.			-Copia de contrato de trabajo o anexo firmado por el trabajador y empleador.		No hay impedimentos
	<b>Forma de Implementación.</b>			-Comprobante de entrega, recepción y/o remisión del Protocolo adicional.		
	A raíz del procedimiento de distribución de funciones, existirá un profesional de perfil técnico encargado de reportar al Sistema de Seguimiento Ambiental (SNIFA) de la SMA la totalidad de los monitoreos del Programa de Autocontrol de la RCA N° 283/2014. Además, se realizará la elaboración de un protocolo adicional, aparte del protocolo de operación de la planta, este constará de un documento firmado por el titular el cual dicta las pautas a seguir en la implementación y posterior ejecución del sistema de reporte, reconociendo al profesional de perfil técnico encargado de reportar al sistema de seguimiento ambiental SNIFA y la totalidad de los monitoreos del Programa de Autocontrol. Posteriormente los informes de resultados de los monitoreos serán cargados mensualmente para el componente RIL y de forma anual para los componentes Suelo y Lodos.			<b>Reporte final</b>		
			Informe que concluya la implementación y cumplimiento de la medida dando cuenta de la carga de la totalidad de monitoreos realizados durante el proceso de vigencia del Plan de cumplimiento.	N/A		

### HECHO N° 3: Mal manejo de los residuos sólidos generados

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO 3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Mal manejo de los residuos sólidos generados, constatándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El lodo es retirado cada 6 meses, excediendo el tiempo de almacenamiento.</li> <li>(ii) Acopio de lodos se realiza en 6 bins a un costado de la planta de tratamiento de residuos industriales líquidos, sin ser tapados y no impidiendo la generación de olores molestos y proliferación de vectores.</li> <li>(iii) La superficie del suelo donde se disponen los bins de acopio de lodos es de maicillo, no cumpliendo con las condiciones necesarias para evitar infiltraciones de líquidos hacia aguas subterráneas.</li> </ul>
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Considerandos N° 3.7.4.8.4; 5.1.11; 3.7.6.3 de la de la RCA 283/2014</li> <li>● D.S. N°3/2012 “Aprueba Reglamento para el Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas”.</li> </ul>

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

El mal manejo de los residuos sólidos generados se debe principalmente al incorrecto procedimiento de estabilización de lodos que actualmente se ejecuta. Lo anterior, toda vez que el retiro de lodos no se realizaba con la periodicidad autorizada, es decir cada 4 meses en temporada baja y cada 1,5 meses en temporada alta, sino más bien, el retiro se realizaba cada 6 meses en ambas temporadas, excediendo de esta manera lo autorizado, almacenando en consecuencia estos residuos por un tiempo excesivamente prolongado, atendido su composición natural orgánica en constante descomposición generando olores molestos en las cercanías inmediatas.

Junto con lo anterior, si bien el almacenaje de lodos se llevaba a cabo en bins compuestos de material pétreo para efectos de proceder a su deshidratación, estos al momento de la fiscalización, no se encontraban correctamente tapados con lonas exponiendo así su contenido. Esta situación genera un ambiente propicio para la proliferación de vectores de interés sanitarios, los cuales pueden transmitir patógenos infecciosos a personas.

Finalmente, en relación al sitio de disposición de bins de acopio temporal de lodos, actualmente no cumple con lo dispuesto en el Art. 5 del DS. N° 3/2012, el que establece entre otras cosas el manejo sanitario de lodos provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas, toda vez que el lugar de acopio actual está compuesto de maicillo, material que no está pensado para evitar infiltraciones de líquidos hacia aguas subterráneas o cauces provenientes del lixiviado de los lodos almacenados, existiendo en consecuencia un actual riesgo de infiltración.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

La forma en que se eliminan o contienen los efectos indicados en el acápite anterior son los siguientes:

- Aumentar la frecuencia de retiro de lodos actual en conformidad a los establecido en la RCA 283/2014, es decir cada 4 meses en temporada baja y cada 1,5 meses en temporada alta.
- Reemplazo de bins actuales (cubiertos por lonas) por bins estancos, con tapas incorporadas, que no permitan la exposición de los lodos al exterior, evitando así la generación de olores molestos y la proliferación de vectores sanitarios.
- Programa de control de plagas o vectores sanitarios realizado por empresa autorizada en la zona de estabilizado de lodos (loza de pretratamiento).
- Proyecto de implementación de zona de estabilizado de lodos (loza de pretratamiento) que cumpla con lo con los requerimientos señalados en el artículo 5° del D.S. N°3/2012, es decir:
  - a) Autorización sanitaria de la respectiva SEREMI de Salud;
  - b) La instalación contará con un sistema de control de infiltración de líquidos hacia aguas subterráneas y/o cursos de aguas superficiales;
  - c) Limpieza periódica del lugar;

- d) Programa de control de plagas o vectores sanitarios;
- e) Restricciones de acceso de personas no autorizadas.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.2 METAS

1. Realizar frecuencia de retiro de lodos según lo dispuesto en RCA 283/2014, es decir, cada 4 meses en temporada baja y cada 1,5 meses en temporada alta.
2. Control eficiente de generación de olores molestos y proliferación de vectores de interés sanitarios en la zona de estabilización de lodos (loza de pretratamiento).
3. Proyecto de implementación de zona de estabilizado de lodos que cumpla con lo con los requerimientos señalados en el artículo 5° del D.S. N°3/2012.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

**2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
18	<b>Acción</b>	Fecha Inicio: 29 de julio 2021  Fecha término: La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC y posteriormente por toda la vida útil del Proyecto.	-Correcto retiro de los lodos con periodicidad de 4 meses en temporada baja y cada 1,5 meses en temporada alta.	<b>Reporte Inicial</b>	\$7.000.000.-
	Aumento de la frecuencia de retiro de lodo conforme a la periodicidad establecida en la RCA N° 283/2014.			-Copia de anexo de contrato donde se modifique (aumente) la frecuencia de retiro de lodos.	
	<b>Forma de Implementación</b>			-Copia de orden de compra con empresa Volta de Ecoser SpA empresa autorizada para retiro de lodos la cual entregará boleta y/o comprobante de retiro.	
	Se celebrará un contrato y/o orden de compra con empresa Volta de Ecoser SpA, empresa autorizada para retiro de lodos en el cual se especifique expresamente que el retiro se realizará cada 4 meses en temporada baja y cada 1,5 meses en temporada alta (según RCA y no cada 6 meses como actualmente se realiza) la cual entregará boleta y/o comprobante de retiro.			<b>Reporte de avance</b>	
	Los verificadores para esta acción se encuentran en el anexo N°8			Comprobantes de retiro y traslado de lodos por parte de la empresa autorizada acreditando el cumplimiento de la periodicidad de retiro estipulada en la RCA N° 283/2014	
				<b>Reporte Final</b>	
				Informe que incluirá un análisis completo en la manera de ejecución de la acción durante la vigencia del PdC	

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
19	Acción	Fecha de Inicio: 02 junio 2021  Fecha de Terminación: 10 de septiembre del 2021	-Sitio de estabilizado de lodos con loza de hormigón en cumplimiento del DS N°3/2012.	Reporte Inicial	\$9.000.000.-	Impedimentos
	Implementación de nueva zona de estabilizado de lodos que cumpla con los requerimientos señalados en el artículo 5° del D.S. N°3/2012.			Contrato con profesional competente encargado de realizar el diseño del nuevo sitio de estabilizado de lodos		-No hay
	Forma de Implementación			Reporte de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se implementó una nueva zona para el estabilizado de lodos construido por INGENIERIA Y COMERCIALIZACION INGECOM SPA, la cual cuenta con radier de hormigón, techo para protección de condiciones ambientales y cierre perimetral para impedir el ingreso de animales y personas no autorizadas. Esta zona, cumple con los requerimientos necesarios, encontrándose a más de 20 metros de cuerpos de aguas superficiales (canal de riego que pasa por el oriente de la empresa), tanto como del pozo profundo de la empresa.  La zona donde se realiza el estabilizado de los lodos y el almacenamiento transitorio de			-Proyecto de ingeniería que dé cuenta del nuevo sitio de estabilizado de lodos. -Contrato con constructora a cargo de ejecutar el proyecto de implementación de nueva zona de estabilizado de lodos.  -Registros fotográficos fechados y georreferenciados que den cuenta de la construcción del Proyecto.  Documentos de seguimiento o bitácoras que incluirán el avance en la implementación de la acción.		-No hay

	<p>estos, se encuentra libre de inundaciones, además el titular del proyecto se compromete a mantener estos tapados, de manera de evitar la generación de olores molestos y proliferación de vectores de interés sanitario, para lo que se cuenta con el servicio contratado de una empresa, que efectúa el control de plagas de la empresa, reforzando esta zona.</p> <p>Los verificadores para esta acción se encuentran en el anexo N°9</p>				
--	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° Identificador	Descripción	Fecha de Implementación	Indicadores de Cumplimiento	Medios de verificación	Costos Incurridos
20	<b>Acción</b>	<p><b>Fecha Inicio:</b> El control de plagas se realiza desde el 2018.</p> <p><b>Fecha término:</b> La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC y posteriormente por toda la vida útil del Proyecto</p>	Programa de control de plagas y vectores sanitarios debidamente implementado y efectivo control de las plagas y vectores en la loza de pretratamiento.	<b>Reporte Inicial</b>	\$400.000
	Programa de control de plagas o vectores sanitarios.			-Copia de orden de compra a empresa Rentokil donde se conste la ejecución del Programa mensual de control de plagas o vectores sanitarios en la zona de estabilización de lodos.	
	<b>Forma de Implementación</b>				
	<p>Se celebró un contrato con la empresa Rentokil encargada de control de plagas, la cual se encuentra ejecutando un programa de control de plagas o vectores sanitarios en la zona de estabilización de lodos (loza de pretratamiento) dos veces al mes, con la finalidad de prevenir la proliferación de vectores de interés sanitarios.</p> <p>Se adjunta orden de compra a empresa Rentokil e informe de plagas sanitarias entregado por el especialista en el anexo N°10.</p>			<b>Reporte de Avance</b>	
				<b>Reporte Final</b>	
				-Informe consolidado de resultados de programa de control de plagas	

2.2.3 ACCIONES POR EJECUTAR						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	Fecha de Implementación	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
21	Acción	Fecha Inicio: 20 días hábiles siguiente de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.  Fecha término: La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC y posteriormente por toda la vida útil del Proyecto.	-Nuevos bins con tapas adaptadas en planta de tratamiento para el almacenamiento de los lodos.	Reporte Inicial	\$2.800.000.-	Impedimentos
	Recambio de bins, con tapas adaptadas.			-Registro fotográfico fechado y georreferenciado de bins implementados para almacenamiento temporal de lodos.  - Comprobantes de compra de los bins (factura o boleta).		No existen impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizará un recambio de los bins actuales, por otros 30 bins de policloruro de vinilo con tapas adaptadas, los cuales evitarán exposición de los lodos al exterior, evitando además la generación de olores molestos y el riesgo a la proliferación de vectores sanitarios.			-Registros de verificación del buen estado de los bins.  - Registro fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta del cambio		N/A
				Reporte final		

				Informe consolidado que dé cuenta de la descripción analítica en la forma en que se ejecutó la acción.		
--	--	--	--	--	--	--

## HECHO N° 4: Incumplimiento en reporte de informes de seguimiento en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO 4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No se han reportado los informes de seguimiento en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental, respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Autocontroles de Riles correspondientes al período de mayo 2019 y junio 2020 a enero 2021.</li> <li>(ii) Autocontroles de calidad de las aguas subterráneas, correspondientes al año 2020</li> <li>(iii) Autocontroles de lodos, correspondientes al año 2019 y 2020.</li> <li>(iv) Autocontroles de suelo, correspondientes al año 2020 y 2021.</li> </ul>
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Considerando N° 3.7.4.8.13 de la de la RCA 283/2014</li> <li>● Resolución Exenta N°223/2015 Dicta Instrucciones Generales Sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental</li> <li>● Resolución Exenta N° 894/2019 Dicta Instrucciones para la Elaboración y Remisión de Informes de Seguimiento Ambiental del Componente Ambiental Agua.</li> </ul>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>La falta de reportes de los informes de autocontroles de RILes, de calidad de aguas subterráneas, de lodos y suelo en los durante los periodos señalados causo la imposibilidad de seguimiento y monitoreo del componente respectivo, toda vez que, al no existir autocontrol, no había forma de controlar y fiscalizar el cumplimiento de los niveles de tolerancia del parámetro respectivo.</p> <p>Además de lo anterior, la falta de dichos reportes pudo generar un perjuicio para la Superintendencia del Medio Ambiente en cuanto a que, por la omisión de reportar, dicha institución no contaba con datos disponibles durante dicho período para examinar, procesar datos, muestreos y mediciones de la unidad fiscalizable, lo que va en directo perjuicio de la función fiscalizadora de dicha institución.</p>

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

La forma en que se eliminan o contienen los efectos indicados en el acápite anterior son los siguientes:

- f) Cumplir estrictamente con el reporte de los informes de seguimiento en el sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental que contempla el “Programa de Autocontrol” de la RCA N° 283-14 (RILes, Aguas Subterráneas, lodos y suelo), es decir se informará a la SMA dentro de un plazo no superior a un mes con copia al Servicio competente.
- g) Cumplir estrictamente con la forma y modo de entrega que establece la Res. Ex. N° 223/2015 la cual Dicta Instrucciones Generales Sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
- h) Cumplir estrictamente con el formato de remisión de datos (datos brutos) que establece la Res. Ex. N° 894/2019 que Dicta Instrucciones para la Elaboración y Remisión de Informes de Seguimiento Ambiental del Componente Ambiental Agua utilizados en las actividades de muestreo, medición y análisis y/o control del componente agua, subcomponente aguas subterráneas.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.3 METAS

- 4. Reportar correctamente (forma y plazo) los informes de seguimiento en el sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental, respecto de la reportabilidad de los informes de seguimiento que no fueron reportados y que dieron lugar al Hecho Infracional N° 5, así como respecto de los autocontroles que contempla el “Programa de Autocontrol” de la RCA N° 284-14. Dichos autocontroles se refieren al autocontrol de RILes, Aguas Subterráneas, lodos y suelo.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

**2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
22	<b>Acción</b>	<u>Fecha Inicio:</u> 10 días hábiles a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC  <u>Fecha Término:</u> La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC y durante toda la vida útil del proyecto.	Programa de Reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental debidamente ejecutado e implementado y Reporte de la totalidad de los informes de autocontrol correspondientes a la Planta de Tratamiento, de acuerdo a lo dispuesto en la RCA N° 283/2014.	<b>Reporte Inicial</b>	\$500.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Programa de reportes al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental (SSA) por personal exclusivo y capacitado.			- Copia de contrato de trabajo firmado por el trabajador y empleador.  - Reporte de informes de seguimiento en el sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.		-No hay.
	<b>Forma de Implementación</b>			- Registro de asistencia a charla de inducción con firma del trabajador.		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se llevará a cabo un programa obligatorio de reportes al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental (SSA) de la SMA, el que será ejecutado por un profesional a cargo de reportar al indicado sistema de seguimiento, además de la operación y supervisión de la PTR. Dicho programa de reportes consta de las siguientes sub-acciones:  - (i) Capacitación respecto de la obligación de reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, incluyendo los aspectos regulados en la normativa aplicable - Res. Ex. N° 223/2015, Res. Ex. N° 894/2019 y la RCA N° 283/2014- dictada por personal especializado (consultora ambiental), certificando dicha inducción mediante registros de asistencia debidamente suscritos por personal que dicta la capacitación y personal que recibe la inducción la cual se cargará en plataforma SSA.			<b>Reporte de avance</b>		N/A
				- Reporte del registro de asistencia a la capacitación en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento.  - Comprobantes de reporte de los distintos informes de autocontrol a plataforma SSA		
	<b>Reporte final</b>					

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- (ii) Reporte de los autocontroles objeto del hecho infraccional al Sistema de Seguimiento Ambiental, así como demás informes de autocontrol asociados a RILes, lodos, suelo y aguas subterráneas, conforme al Plan de Autocontrol establecido mediante RCA N° 283/2014.</li> <li>- (iii) Se considera una actividad de verificación de correcta carga por parte del ingeniero en normativa y medio ambiente de Viña Santa Blanca el cual será el profesional encargado de la reportabilidad. De esta forma se controlará el correcto funcionamiento del programa de reporte, cumplimiento de la Res. Ex. N° 223/2015 y Res. Ex. N° 894/2019.</li> <li>- (iv) Mensualmente se elaborará un consolidado con los comprobantes de reporte a SMA.</li> <li>- Se adjunta Programa de reportabilidad de los distintos monitoreos junto a su cronograma en el anexo N°11.</li> </ul>			<p>Informe final consolidado dando cuenta de las acciones implementadas, para la correcta implementación del Programa de reporte realizadas en el sistema de seguimiento y recopilación de comprobantes de la carga de estos reportes al sistema de seguimiento.</p>		
--	---	--	--	--	--	--

2.2.3 ACCIONES POR EJECUTAR						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
23	<b>Acción</b>	<u>Fecha Inicio:</u> El inicio de la acción indicada para este identificador será en 15 días hábiles a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC  <u>Fecha Término:</u> La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC.	Reportes debidamente realizados de los medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto de implementar el SPDC.	<b>Reporte Inicial</b>	\$0.-	<b>Impedimentos</b>
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC.			Comprobante de la habilitación del sistema digital que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC.		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte de avance</b>		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC y se cargará el Programa de Cumplimiento y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.			Comprobantes de carga de los medios de verificación al sistema digital que la Superintendencia disponga.		En caso de que no se pueda realizar la acción por el impedimento descrito la acción alternativa consta de dos sub-acciones: (i) Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar
				<b>Reporte final</b>		
				Informe consolidado con los comprobantes de reporte del sistema digital que la Superintendencia disponga al efecto de implementar el SPDC		

					<p>los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>(ii) Entrega de los reportes, documentos y medios de verificación, en formato de almacenamiento, a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, al día siguiente hábil de informado el impedimento. Esta acción alternativa será ejecutada sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico.</p>
--	--	--	--	--	---

## HECHO N° 5: Falta de actualización en el sistema SRCA de la información asociada a la RCA N° 283/2014

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO 5
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El titular, a la fecha, no ha actualizado la información asociada a la RCA N° 283/2014 en el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental.
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Exenta N°1.518/2013 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Res. Ex. N° 574 del año 2012 la cual dicta instrucciones de carácter y alcance general a todo titular de una Resolución de Calificación Ambiental, requiriéndoles la entrega de información, para efectos de corroborar y actualizar los antecedentes e información a su disposición.</li> </ul>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>La falta de actualización de la información asociada a la RCA N° 283/2014, específicamente en lo relacionado a la actualización del nuevo representante legal de Viña Santa Carolina pudo generar inconvenientes a la SMA, toda vez que esta, en su rol de administrador del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, debe impedir eventuales infracciones o trasgresiones al principio del debido proceso que rige el procedimiento sancionatorio, especialmente en lo referido a la notificación de sus actuaciones.</p> <p>En consecuencia, la falta de información actualizada del actual representante legal pudo generar una eventual trasgresión al debido proceso a raíz de una nulidad en una notificación por parte de la autoridad.</p>

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS		La forma en que se elimina o contiene el efecto indicado en el acápite anterior se expone a continuación:  i) Cumplir estrictamente con la actualización de antecedentes e información relacionada al nuevo representante legal de Viña Santa Carolina, para que, de esta manera, la Unidad Fiscalizable este en total conformidad con las exigencias de la Resolución Exenta N°1.518/2013 de la SMA.				
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.4 METAS						
5. Cumplir íntegramente con las disposiciones de la Res. Ex. N° 1.518/2013 que dicta instrucciones de carácter y alcance general a todo titular de una Resolución de Calificación Ambiental.						
2.2 PLAN DE ACCIONES						
2.2.2 ACCIONES EJECUTADAS						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
24	Acción	<u>Fecha de Inicio:</u> La fecha de inicio de este verificador comenzó el día 29 de abril de 2021, con el envío de carta conductora por medio de oficina de partes al SEA de la región de O'Higgins y Metropolitano, la cual da cuenta del nuevo representante legal.  <u>Plazo de término:</u> la actualización de información sobre el cambio de representante legal en	-Datos actualizados en el Sistema SRCA.	Reporte Inicial	\$300.000.-	-No hay
	Actualización de información y antecedentes en el Sistema SRCA relativos al nuevo Representante Legal de Viña Santa Carolina.			-Carta conductora al SEA de la región de O'Higgins y Metropolitano.  -Resolución SEA que tiene presente el cambio de Representante Legal.		
	Forma de Implementación			-Comprobante de actualización de información ante el Sistema Nacional de Resoluciones de Calificación Ambiental.		

	<p>(i) con fecha 29 de abril del 2021 se ingresó por medio de oficina de partes al SEA de la región de O'Higgins y Metropolitano carta conductora que da cuenta del nuevo representante legal.</p> <p>(ii) con fecha 15 de octubre del 2021 se realizó la actualización de la información en la plataforma SRCA para cumplir cabalmente con la Res. Ex. N° 1.518/2013</p> <p>Se adjunta comprobante de actualización de información en plataforma SRCA en anexo N°12.</p>	<p>plataforma SRCA se realizó el día 15 de octubre del 2021.</p>				
--	---	--	--	--	--	--

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Disminución de presencia de residuos sólidos en la PTR (primer tramo).
	3	Remuestreo calidad de agua en salida de Planta de Tratamiento.
	4	Mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de PTR para correcto funcionamiento
	7	Disminución de presencia de residuos sólidos en la PTR (segundo tramo).
	8	Homogenización de la cámara final de la PTR.
	10	Realización de estudio de calidad de suelos por profesional agrónomo.
	14	Monitoreo anual de lodos que incluya la medición de sólidos volátiles al inicio del tratamiento (antes de aireación) y muestreo al final del tratamiento (después de la adición de cal) además de incluir la medición de humedad y pH.
	15	Monitoreo anual de suelo, incluyendo todos los parámetros determinados conforme a la RCA N° 283/2014.
	16	Monitoreo mensual de RIL del efluente tratado incluyendo todos los parámetros comprometidos en la RCA N° 283/2014, por parte de una ETFA.
	18	Aumento de la frecuencia de retiro de lodos.
	19	Implementación de nueva zona de estabilizado de lodos que cumpla con los requerimientos señalados en el artículo 5° del D.S. N°3/2012.
	20	Programa de control de plagas o vectores sanitarios.
22	Programa de reportes al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental (SSA) por personal exclusivo y capacitado	

	24	Actualización de información y antecedentes en el Sistema SRCA relativos al nuevo Representante Legal de Viña Santa Carolina.
--	----	---

### 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	<input type="checkbox"/>	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)	<input type="checkbox"/>	
	Mensual	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Bimestral	<input type="checkbox"/>	
	Trimestral	<input type="checkbox"/>	
	Semestral	<input type="checkbox"/>	
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	3	Remuestreo calidad de agua en salida de Planta de Tratamiento.	
	5	Remuestreo calidad de agua en punto de descarga (aspersores)	
	4	Mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de PTR para correcto funcionamiento	
	7	Disminución de presencia de residuos sólidos en la PTR (segundo tramo).	
	8	Homogenización de la cámara final de la PTR	
	9	Encalado de lodos provenientes de la PTR	
	11	Presentación de consulta de pertinencia	
	12	Mediciones de calidad de agua en pozo representativo (pozo nuevo).	

	16	Monitoreo mensual de RIL del efluente tratado incluyendo todos los parámetros comprometidos en la RCA N° 283/2014, por parte de una ETFA.	
	17	Implementación Sistema de Reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, mediante personal definido conforme a la Acción N° 4.	
	20	Programa de control de plagas o vectores sanitarios.	
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	x	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	4	Mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de PTR para correcto funcionamiento	
	18	Aumento de la frecuencia de retiro de lodos.	
	22	Programa de reportes al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental (SSA) por personal exclusivo y capacitado	
<b>3.3 REPORTE FINAL</b>			
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.			
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL	35	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.	

REPORTES FINALES		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	4	Mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de PTR para correcto funcionamiento.
	7	Disminución de presencia de residuos sólidos en la PTR (segundo tramo)
	8	Homogenización de la cámara final de la PTR.
	9	Encalado de lodos provenientes de la PTR
	10	Realización de estudio de calidad de suelos por profesional agrónomo
	12	Mediciones de calidad de agua en pozo representativo.
	16	Monitoreo mensual de RIL del efluente tratado incluyendo todos los parámetros comprometidos en la RCA N° 283/2014, por parte de una ETFA.
	14	Monitoreo anual de lodos que incluya la medición de sólidos volátiles al inicio del tratamiento (antes de aireación) y muestreo al final del tratamiento (después de la adición de cal) además de incluir la medición de humedad y pH.
	15	Monitoreo anual de suelo, incluyendo todos los parámetros determinados conforme a la RCA N° 283/2014.
	17	Implementación Sistema de Reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, mediante personal definido conforme a la Acción N° 4.
	20	Programa de control de plagas o vectores sanitarios.

	21	Recambio de bins, con tapas adaptadas.
	22	Programa de reportes al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental (SSA) por personal exclusivo y capacitado.









